



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MPCH/A

Churcampa, 20 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 346-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 20 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 615-2022-MPCH/GDSSP de fecha de recepción 14 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2022-MPCH de fecha 25 de mayo del 2022, Solicitud con registro de expediente administrativo N° 5031, presentado por la señora EVELYN ACUÑA QUISPE – Directora de la Institución Educativa N° 31043 "JAVIER PULGAR VIDAL", Distrito de Chinchihuasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 134-2022-MPCH de fecha 10 de mayo del 2022, el apoyo solicitado por el señor MOISÉS FLORES CAMPOS, con setenta (70) bolsas de cemento, a favor del comité de regantes del Barrio Vista Alegre Arma Patacancha, Distrito de Chinchihuasi;

Que, mediante solicitud con registro de expediente administrativo N° 5031, presentado por la señora EVELYN ACUÑA QUISPE – Directora de la Institución Educativa N° 31043 "JAVIER PULGAR VIDAL", Distrito de Chinchihuasi, mediante el cual solicita donación de veinte ocho (28) planchas de calamina y treinta y dos (32) bolsas de cemento para la refacción de la Institución Educativa;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a la Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad debe de prevé esta precisión procedimental;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 193-2022-MPCH/A

las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por el por la Prof. EVELYN ACUÑA QUISPE, en consecuencia, disponer el apoyo con veinte ocho (28) planchas de calamina y treinta y dos (32) bolsas de cemento, con un valor ascendente a S/ 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles), a favor de la Institución Educativa N° 31043 "JAVIER PULGAR VIDAL", Distrito de Chinchihuasi, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2022-MPCH de fecha 25 de mayo del 2022, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para que realice los trámites que correspondan.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos
Informática
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
[Signature]
Ing. Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE

